



PROCEDIMIENTO PARA PROMOVER Y ELABORAR SIMULACROS DE EVACUACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

POLÍTICAS

1. Las Unidades Regionales y Locales de Protección Civil consideran dentro del Calendario Anual de Actividades, en el apartado programa calendarizado de actividades, la ejecución como mínimo de dos simulacros de evacuación al año.
2. Se considera obligatorio para Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos el simulacro del 19 de septiembre que se realiza por decreto.
3. Se considerará como Unidades Regionales de Protección Civil a:
 - a. Delegaciones Regionales
 - b. Gerencias de Tramo
4. Se considerará como Unidades Locales de Protección Civil a:
 - a. Almacén Central
 - b. Cendi
 - c. Oficinas de Enlace
 - d. Oficinas Centrales
 - e. Órgano Interno de Control
 - f. Sindicato Nacional
 - g. Plazas de Cobro
 - h. Campamentos de Conservación
 - i. Conexo Industrial